

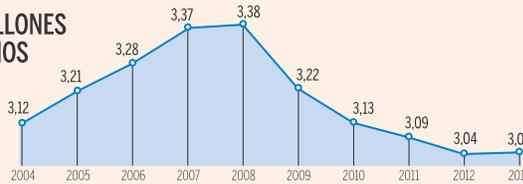
# Todos los autónomos cobrarán paro y cotizarán

Se amplía la protección del colectivo, a cambio de que todos aporten por ello

El Gobierno ampliará los derechos de los trabajadores autónomos para que puedan acogerse a la protección por desempleo. A cambio, en la reforma del modelo figura que todos tendrán que cotizar por ello obligatoriamente a la Seguridad Social. **P20**

## MÁS DE 3 MILLONES DE AUTÓNOMOS

Evolución del número de autónomos, en millones de personas.



**Familiares directos que sean empleados por autónomos, y víctimas de violencia doméstica también cobrarán el paro**

# ECONOMÍA / POLÍTICA

## Todos los autónomos podrán cobrar el paro y estarán obligados a cotizar por ello

**MÁS FLEXIBILIDAD PARA ACCEDER A LA PROTECCIÓN** / La cobertura se amplía cuando sean despedidos los directivos con control de la empresa o los familiares colaboradores. Todos los trabajadores cotizarán a su sistema de desempleo.

M.Valverde, Madrid  
 El Gobierno ha emprendido la reforma de la protección por desempleo de los empresarios y trabajadores autónomos, para cumplir una vieja demanda de este grupo social que reúne a más de tres millones de personas. La modificación tiene dos líneas maestras. La primera es aumentar la protección y los trabajadores que se pueden acoger a ella, a cambio, eso sí, de obligar a todo el colectivo a cotizar por ello a la Seguridad Social. Se trata de que el sistema, gestionado por las mutuas de Trabajo y conocido como protección por cese de actividad, pueda autofinanciarse, sin requerir fondos públicos adicionales.

La reforma, que está incluida en la nueva norma que modifica las mutuas de la Seguridad Social, que gestionan esta prestación, aumenta el nivel de protección de los trabajadores autónomos al dar mayor flexibilidad para acceder a la cobertura. Así, a partir de la entrada en vigor de la ley, el beneficiario deberá demostrar a la Administración un saldo negativo -de pérdidas- al cierre del ejercicio, en el balance entre ingresos y gastos. A estos efectos, el primer año de inicio de actividad no cuenta, porque este es el periodo de cotización que, como mínimo, tiene que acreditar el autónomo.

### Flexibilización sustancial

En todo caso, este precepto supone una flexibilización sustancial de los criterios para que el beneficiario pueda tener la protección por desempleo. Hay que recordar que, hasta ahora, para acceder al derecho, el trabajador tenía que demostrar a la Administración que había tenido un resultado negativo equivalente a entre el 20% y el 30% de los ingresos del ejercicio anterior. Algo que muchas veces es imposible de demostrar en el sistema de módulos. Por esta, y otras razones, hasta ahora, las mutuas -que son las que gestionan el cese de actividad- reconocen tan solo el 20% de las solicitudes de protección por cese de actividad. Sin embargo, la Seguridad Social estima ahora que se tra-

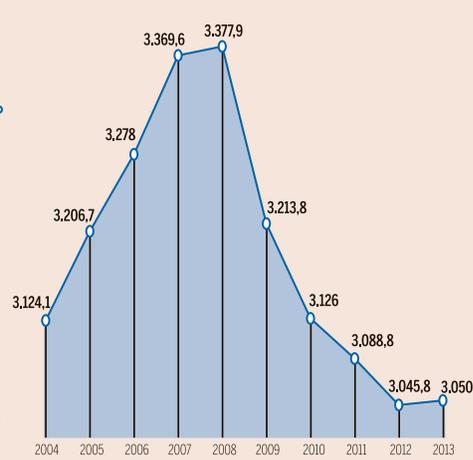
### NUEVOS RETOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL

► **Evolución del gasto total de desempleo**  
 En millones de euros.



Fuente: Proyecto PGE 2014 y Ministerio de Empleo y Seguridad Social

► **Afiliados autónomos en alta en la Seguridad Social.**  
 En miles de personas.



Expansión

ta de "proteger una situación creada por el cese involuntario de la actividad; no un determinado nivel de endeudamiento o de pobreza".

Por esta razón, Sebastián Reyna, secretario general de UPTA, una de las organizaciones representativas del sector, dice que "la gran reforma de la ley" es la citada apertura de criterios para que el autónomo pueda tener protección por desempleo.

Aumenta también la protección, porque, mediante las correspondientes justificaciones ante la Administración, podrán acogerse a la protección por desempleo quienes incurran en las siguientes causas, como el cese del trabajo por las razones objetivas que suceden en una empresa: económicas, tecnológicas, organizativas y de producción.

También podrán cobrar el paro quienes se queden sin

trabajo por la pérdida de una licencia administrativa, siempre que no sea por infracciones penales. Además, podrán solicitar la protección por desempleo quienes se queden sin trabajo por la ejecución de sentencias "judiciales o administrativas", cuyo importe suponga, "al menos", el 30% de los ingresos del ejercicio anterior.

La reforma del cese por actividad de los autónomos au-

menta también la protección de este colectivo, porque, a partir de ahora, entran además en la cobertura los siguientes grupos: los consejeros o administradores de una sociedad, que teniendo funciones de dirección y gestión, tengan el control "efectivo, directo o indirecto" del capital, a partir del 25%, como mínimo, y hasta el 50%.

Ésta es un medida importante que afecta, especialmente, a las empresas familiares y a las sociedades laborales. Estos directivos están sin protección por desempleo al ser despedidos y no figurar en el Régimen General de la Seguridad Social. La Seguridad Social calcula que hay medio millón de autónomos en estas condiciones, con responsabilidades de gestión y dirección en sus empresas. Lorenzo Amor, presidente de ATA, también destaca que el Gobierno atiende una vieja reivindicación de los autónomos al admitir que pueda cobrar el cese por actividad el autónomo familiar del dueño, cuando se queda sin trabajo de forma involuntaria por alguna de las causas objetivas: económicas, tecnológicas, organizativas o de producción. En este capítulo se incluye el divorcio o la víctima de violencia doméstica.

### El 80% de los autónomos cotiza por la mínima

¿Por qué pueden escoger su cotización la mayoría de los autónomos?

Por su propia idiosincrasia, y la incertidumbre de su actividad, el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos tiene una particularidad respecto al Régimen General o de los asalariados. En líneas generales, los profesionales pueden escoger sus bases de cotización a la Seguridad Social. Por esta razón, casi históricamente, el 80% del colectivo hace la aportación mínima establecida para garantizar la pensión del futuro. Es decir, aplicado el tipo correspondiente, unos 250 euros mensuales.

### ¿Cuánto cotizan los autónomos?

La base máxima establecida para 2014 es de 3.597 euros al mes, y la mínima, es de 875,50 euros mensuales. Sobre esta horquilla, se aplica el tipo correspondiente. El 29,80% o el 29,30% si el interesado está acogido al sistema de protección por cese de actividad. Si no fuese así, cuando el interesado no tenga cubierta la incapacidad temporal el tipo de cotización será el 26,50%.

### ¿La edad del autónomo introduce cambios?

Sí. A partir de los 47 años, la Seguridad Social sitúa el techo de cotización en la base máxima de 1.926,60 euros mensuales, para aquellos que no hubieran contribuido lo suficiente durante su vida laboral. Se trata de evitar que, por los últimos años de su vida laboral, la pensión final sea superior al esfuerzo de cotización realizado con anterioridad.

### ¿Cuál es el tipo aplicable al cese de actividad?

Hasta ahora es voluntario, y se debe cotizar de manera específica un 2,2%, que descotizado medio punto de la aportación por incapacidad temporal, se queda en un 1,7%.

### Más protección para arriesgar en el autoempleo

#### MÁS FLEXIBILIDAD PARA DEMOSTRAR PÉRDIDAS

El nuevo modelo de protección del desempleo de los trabajadores autónomos permitirá a estos profesionales que puedan acogerse a la medida, siempre que puedan demostrar un saldo negativo entre los ingresos y los gastos, a partir del segundo año. No tendrán que tener unas pérdidas equivalentes a entre el 20% y el 30% de los ingresos del ejercicio anterior, como hasta ahora. Esto es especialmente importante para los que trabajan con módulos, porque tienen muchas dificultades para demostrar su situación.

#### SE AMPLÍA LA COBERTURA DEL PARO

A partir de la entrada en vigor de la normas la protección por desempleo de este grupo social, que gestionan las mutuas de la Seguridad Social, también beneficiará a los siguientes colectivos: los familiares del titular del negocio que, como autónomos, colaboren con él y se queden sin trabajo por razones objetivas: económicas, organizativas, tecnológicas o de producción. Los directivos de la sociedad con participación o dominio del capital. Por eso, el Gobierno acaba de subirles la base mínima a 1.050 euros mensuales, igual que en el

Régimen General. También es porque muchos de ellos pagaban menos que sus trabajadores.

#### TODOS LOS AUTÓNOMOS TENDRÁN QUE COTIZAR

Precisamente, uno de los puntos más importantes de la reforma es el carácter obligatorio de la cotización en el nuevo modelo de protección del desempleo de los trabajadores autónomos. Se trata de garantizar que el sistema sea autosuficiente y no necesite de fondos públicos adicionales. No obstante, parte con unas reservas de 250 millones de euros mensuales por su escasa protección voluntaria.